

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN 41 PARADAS DE BUS, Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID, EN DOS LOTES, FINANCIADO CON FONDOS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Expediente: 11536/2022

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad peatonal en 41 paradas de bus, así como el servicios para la dirección de ejecución de obra y la coordinación de seguridad y salud, según la documentación técnica, incluida en el presente pliego, realizada por los servicios técnicos municipales, siendo los lotes previstos los siguientes:

LOTE Nº 1: Ejecución de obras de construcción.

Códigos CPV

45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación (LOTE 1)

LOTE Nº 2: Dirección de ejecución de obras de construcción y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Códigos CPV

71356200-0 Servicios de asistencia técnica (LOTE 2)

71520000-9 Servicios de supervisión de obras (LOTE 2)

71317200-5 Servicios de salud y seguridad (LOTE 2)

Este contrato está financiado con fondos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

El expediente de contratación se encuentra sujeto al Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción para el PRTR y a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Las obras a realizar son de conservación, mantenimiento, y reparación simple en viales existentes sin afectar a la estructura de los mismos por lo que, según el artículo 233.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el proyecto se puede simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o



algunos de los documentos en la forma que en las normas de desarrollo de esta Ley se determine. Conforme a dicho artículo la documentación incluida en el pliego técnico y sus anexos se consideran documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras.

La presentación y la adjudicación se realizarán de manera independiente para cada lote.

Las entidades licitadores sólo podrán presentar oferta a uno sólo de los lotes previstos en el presente pliego, ya que en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 “Condiciones especiales de compatibilidad” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, donde se indica que los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud (en este caso Lote 2), no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos (en este caso Lote 1).

2.- PRECIO. VALOR ESTIMADO. TIPO DE LICITACIÓN PARA AMBOS LOTES.

El valor estimado es de 581.880,00 €.

El valor estimado comprende la posibilidad de modificación hasta un 20% del contrato original.

El precio del contrato es 484.900,00 € al que se incorporarán el IVA al tipo vigente del 21 %, por importe de 101.829,00 €, sumando un total de 586.729,00 €.

LOTE	CONCEPTO	PRECIO	IVA	TOTAL
LOTE 1	EJECUCION OBRA	470.000,00	98.700,00	568.700,00
LOTE 2	DEO + CSS	14.900,00	3.129,00	18.029,00
	TOTAL	484.900,00	101.829,00	586.729,00

La cantidad total corresponde a la anualidad del 2.022.

Se entenderá comprendido en el precio ofertado para la ejecución de la obra todos los gastos, excepto el Impuesto del Valor Añadido (IVA) que se desglosará aparte.

El tipo de licitación para el Lote 1 es una oferta a la baja sobre el precio del contrato IVA no incluido, así como la valoración de mejoras técnicas evaluables mediante aplicación de fórmula.

El tipo de licitación para el Lote 2 será una oferta a la baja sobre el precio del contrato IVA no incluido así como la valoración de mejoras técnicas evaluables mediante aplicación de fórmula.



3.- REVISION DE PRECIOS PARA AMBOS LOTES

No procede revisión de precios.

4.- FORMA DE PAGO PARA CADA LOTES.

LOTE 1

La facturación se realizará mediante certificación mensual, visada por la dirección de obra, los servicios técnicos y previa aprobación por el órgano competente.

LOTE 2

Para el Lote 2 los honorarios se facturarán a mes vencido previa presentación de factura y aprobación por el órgano competente, conforme al porcentaje de baja ofertado, de forma proporcional a las certificaciones mensuales aprobadas correspondientes del Lote 1. En cada factura mensual se incluirá la documentación técnica elaborada durante ese mes (actas, aprobaciones, certificados, etc).

5.- DURACIÓN DE CADA LOTE

La duración del contrato de ambos lotes queda condicionada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de la normativa recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y demás medidas adoptadas de salud pública por las Administraciones Públicas.

LOTE 1

El plazo de ejecución será de cinco meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, a ejecutar en el año 2022.

LOTE 2

El contrato se extenderá desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La formalización y duración del servicio podrá variar de acuerdo a la evolución propia del contrato, dependiendo del inicio y duración de las actuaciones comprendidas en el Lote 1.

Las responsabilidades técnicas objeto del contrato se prolongarán en el tiempo mientras dure la ejecución de las actuaciones de mejora hasta su liquidación, recepción, entrega de documentación final pertinente que fuera necesaria y la finalización del plazo de garantía.



6.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PARA CADA LOTE

La ejecución del contrato queda condicionada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de la normativa recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento y demás medidas adoptadas de salud pública por las Administraciones Públicas.

6.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PARA EL LOTE Nº 1

El contratista se obliga de forma expresa al cumplimiento del objeto del contrato y a la realización de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este pliego y la documentación técnica adjunta al presente pliego.

Será a cargo del adjudicatario del Lote 1 la elaboración de la documentación exigible por la normativa en vigor en cuanto a seguridad y salud en las obras para su seguimiento por el coordinador de seguridad y salud contratado para esa tarea en el Lote 2.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Se deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, así como la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid.

La empresa adjudicataria facilitará la programación de los trabajos previo al acta de inicio de obra para su aprobación. Estando sujeto a modificaciones por necesidades municipales o coordinación con otras actuaciones en vía pública durante la evolución del contrato, sin que ello suponga causa de indemnización al respecto al contratista.

Previo al inicio de cada uno de los trabajos recogidos en el Anexo del presente pliego, se realizará un replanteo previo con personal responsable de la empresa adjudicataria y los servicios municipales afectados, teniendo en cuenta los condicionantes especificados por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la ejecución de las diferentes paradas de bus.

Se deberá tener en cuenta que muchos de los trabajos se deberán hacer en doble turno e incluso algunos en horario nocturno dado que durante los trabajos se deberán cortar calles o reduciendo anchos de calzada y aceras causando trastornos a la ciudadanía.

Será responsabilidad del adjudicatario del Lote 1 la coordinación con Policía Local y su Unidad de Tráfico para la realización de los desvíos y/o cortes de tráfico que puedan ser necesarios para la ejecución de las obras.



En caso de verse afectado zonas de aparcamiento o vados, deberá señalizarse con al menos 48 horas de antelación el aviso del inicio de los trabajos, manteniéndose la señalización hasta la finalización de los mismos.

Las zonas de obra que afecten a cruces o viales de gran afluencia, los horarios de actuación se adaptarán para que la incidencia en la fluidez del tráfico sea la menor posible, actuándose en las horas valle de menor tráfico.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna.

6.1.1.- ELEMENTOS O INSTALACIONES AFECTADAS

Las obras a realizar tendrán que ejecutarse con el cuidado necesario para que las instalaciones, mobiliario, equipamiento y enseres de las zonas adyacentes a las de ejecución de obra, no sufran daños ni alteraciones. Se deberá prestar atención al cuidado del arbolado próximo a las zonas de actuación cumpliendo las normas que indiquen desde los servicios técnicos municipales.

Si el uso de medios auxiliares o la ejecución de la obra definida, produjera algún daño en las instalaciones o equipamientos existentes, se reparará a cargo del Contratista, dejándose en las mismas condiciones en que se encuentre originalmente o procediendo, en su caso, a la pertinente reposición.

En el caso que fuera necesario modificar instalaciones existentes se deberá comunicar a la Concejalía de Mantenimiento y disponer de su visto bueno así como de las empresas suministradoras si procede.

6.1.2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Durante el periodo de ejecución de toda la operación, la empresa adjudicataria deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público.

Tras la finalización del objeto del contrato, se debe poner un cartel o placa permanente de tamaño significativo. Debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y deberá ser a cargo de la empresa adjudicataria.

Se seguirán los criterios de comunicación establecidos en el Reglamento de la UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.



Los gastos de producción, colocación y mantenimiento de los carteles, placas e hitos conmemorativos durante la obra serán por cuenta del adjudicatario. El cartel deberá ser mantenido al menos hasta la recepción de las obras.

La ubicación concreta de estos elementos se decidirá, previa consulta con la dirección facultativa, por el representante de la Administración contratante de la obra.

6.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PARA EL LOTE Nº 2

El adjudicatario se obliga de forma expresa al cumplimiento de dirección de ejecución, aprobación de la documentación de seguridad y salud elaborada por el adjudicatario del Lote 1 y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de acuerdo a la documentación técnica objeto del Lote 1.

La empresa adjudicataria, facilitará su nombre, correo electrónico y su número de teléfono móvil, al responsable municipal del contrato así como a los responsables de la empresa adjudicataria del Lote 1 para garantizar la disposición de éstos de atender a cualquier eventualidad.

Así mismo el adjudicatario se obliga al cumplimiento de los siguientes trabajos:

Dirección de ejecución de obra:

- Dirección de ejecución de obra por técnico habilitado para el objeto del contrato.
- Actas de reuniones de obra semanales, incluyendo el estado de ejecución de las obras, el estado de mediciones y presupuesto y el planning actualizado de obra, con inclusión de los hitos.
- Previamente al inicio de las obras deberá presentarse documento que acredite la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad civil por la actividad realizada.
- Gestiones técnico-administrativas de obra, relaciones con otras entidades y compañías de suministro, hasta la consecución de las acometidas definitivas de servicio en caso de ser necesarias.
- Gestiones con empresas intervinientes en obra de cara a tener toda la documentación necesaria en el momento de la recepción.
- Visita a obra tantas veces como sea requerida ésta por el personal municipal, constructora o técnicos responsables de la obra. En cualquier caso, se realizará al menos una visita a obra semanalmente.
- Informes detallados del control de calidad y gestión medioambiental que se ejecute en obra.
- Pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, cualquier circunstancia que requiera su intervención, emitiendo un informe al respecto.
- Toda modificación que se proponga durante la fase de ejecución de obras, requerirá la previa aprobación del órgano competente municipal.



- El adjudicatario estará obligado a realizar cuantas modificaciones sean precisas a la documentación técnica durante la realización de las obras y en especial, las derivadas de posibles indefiniciones o errores de la documentación técnica así como las posibles mejoras que sean resultado de la licitación de la ejecución de las obras, que deberá incorporar al texto de la documentación técnica, sin sobre coste para el ayuntamiento.
- El adjudicatario, respecto a sus obligaciones como Director Facultativo de la obra asignada, deberá advenir el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obras objeto del Lote 1 de las condiciones especiales de ejecución de su contrato, en cuanto a la contratación de personal en situación de desempleo para realizar la obra.

Coordinación de Seguridad y Salud:

- Una vez realizados los planes de Seguridad y Salud por el adjudicatario del Lote 1, el adjudicatario del Lote 2 realizará estudio y análisis de los mismos, debiendo emitir documento sin aspectos desfavorables respecto del mismo o en su caso solicitar las modificaciones pertinentes al adjudicatario del Lote 1 bajo la supervisión del Responsable del Contrato o de los diferentes técnicos que el Ayuntamiento designe.
- La revisión e informe de los planes de Seguridad y Salud se realizará por el adjudicatario del Lote 2 en el plazo máximo de 48 horas desde la entrega de dicho Plan a dicho adjudicatario.
- Todos los servicios incluidos en este Lote 2 incluirán el total de las actuaciones realizadas en el presente pliego que la empresa del Lote 1 realice.
- Visita a los tajos de trabajo tantas veces como sea requerida ésta por el personal municipal, y responsables de la empresa adjudicataria del Lote 1. En cualquier caso, se realizará al menos una visita a las actuaciones semanalmente.
- Pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, cualquier circunstancia que requiera su intervención, emitiendo un informe al respecto.
- Supervisar, corregir y redactar el informe de conformidad, a entregar antes de cinco días hábiles desde su recepción, de los documentos de Seguridad y Salud elaborados por los diferentes contratistas, para su aprobación por el Órgano de Contratación, o en su caso el informe de rectificaciones que proceda y que se harán llegar al contratista del Lote 1. En este último caso, y una vez hechas las rectificaciones, el informe de conformidad del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá elaborarse dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.
- Obtener y custodiar el Libro de Incidencias.
- Coordinación de los aspectos de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos, en el desarrollo de las funciones que le asigna la legislación aplicable.
- Control de la existencia en todo momento de una copia actualizada de los Planes de Seguridad y Salud en el tajo a disposición de las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma, y los representantes de los trabajadores.



- Verificar que todas las contratistas y subcontratistas que concurren en los trabajos hayan realizado las comunicaciones de apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral y estén en posesión de toda la documentación administrativa exigible en referencia a los pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, así como de la inscripción en el REA, y la correcta cumplimentación del preceptivo Libro de Subcontratación.
- Mantenimiento, conforme a la normativa vigente, del Libro de Incidencias, realizando las notificaciones que se deriven de las anotaciones en el mismo, a la Inspección y a la Delegación Territorial de Trabajo y a el Ayuntamiento.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artº. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo
- Realizar cuantas visitas a los tajos fuesen necesarias, como mínimo una a la semana, para acometer de forma adecuada las tareas y obligaciones asumidas, ajustándose en cualquier caso a la marcha, horarios y jornadas de trabajo previstas, levantando la oportuna acta de la visita, y de cada reunión, que pudiera mantener con los responsables de prevención de las empresas concurrentes o, en su caso, con el Comité de Seguridad.

En estas visitas, además de las obligaciones generales, la persona que realiza la Coordinación, deberá controlar el cumplimiento por contratistas y subcontratistas del deber general de prevención respecto de sus respectivos trabajadores y en especial:

- Que el personal trabajador tenga información sobre los riesgos de su trabajo y de las medidas para combatirlos.
- Que estén debidamente formados en prevención.
- Que se vigile su salud laboral periódicamente y que están acoplados a puestos de trabajo compatibles con su condición física y capacidad laboral.
- Establecer los principios generales de prevención y seguridad, exigiendo al contratista y a los subcontratistas, las medidas a tomar en cada actuación.
- Vigilancia y control del estado de limpieza y orden de las zonas de trabajo, así como, de la seguridad de los usuarios de la vía pública, organizando itinerarios alternativos debidamente protegidos y señalizados.
- Tomar de forma inmediata todas las medidas oportunas para remediar cualquier vulneración o incumplimiento de los Planes de Seguridad y Salud, sus anejos, o cualquier disposición de la legislación aplicable, por parte de cualquiera de los participantes. Inclusive la paralización de aquellos tajos en que se detecten vulneraciones en materia de Seguridad y Salud y expulsión de las zonas de trabajo y/o prohibición del acceso a las mismas de aquellas personas cuya conducta suponga un riesgo o amenaza para otras o para ellas mismas.
- Control de elementos de señalización y de cerramiento o vallado, así como de andamiajes o elementos que puedan causar algún peligro en los espacios colindantes, comprobando su seguridad, controlando y vigilando el desarrollo de las actuaciones y la realización de accesos a las zonas de trabajo y las ocupaciones temporales por acopios e instalaciones de las mismas, materializándolo mediante la emisión de los correspondientes informes.
- Vigilancia de acopios y control y señalamiento de accesos, aparcamientos y zonas de carga y descarga, a fin de evitar situaciones de riesgo, o cualquier



otro perjuicio a la actuación ejecutada o a su entorno y a los trabajadores y demás usuarios del entorno.

- Control de la maquinaria empleada, tanto de gran tamaño, como de máquinas y herramientas de uso personal por los trabajadores, controlando su conformidad en materia de seguridad, elementos de protección, y cumplimiento de las legislaciones y normativas aplicables.
- Celebrar reuniones periódicas con el responsable del contrato
- Acudir a las zonas de trabajo a requerimiento del responsable del contrato para la resolución de incidencias urgentes que puedan surgir durante la ejecución de la misma, en un plazo máximo de 6 horas desde que reciba dicho requerimiento. A estos efectos deberá facilitarse una dirección de correo electrónico a la que dirigir dichos requerimiento.
- Redacción de informes semanales de seguimiento, con indicación de las incidencias más significativas y de las tareas desarrolladas, elaboración de comunicados e instrucciones a los contratistas.
- Redactar Informe final incluyendo toda la documentación presentada a lo largo del servicio.

6.3.- OBLIGACIONES PARA AMBOS LOTES EN RELACIÓN AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:

El adjudicatario del presente contrato, conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, queda obligado a lo siguiente:

- Cumplir con las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y mecanismos establecidos para su control.
- Cumplir con el principio de no causar un daño significativo (DNSH)
- Cumplir de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos de toda la documentación que se genere conforme al artículo 9 de la Orden indicada.
- Suscribir el Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- Cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI)
- Cumplimentar el Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Conservar la documentación que pueda derivarse del presente contrato, al menos, por un plazo de 5 años.

Además, se informa que este contrato está sujeto al plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado para el PRTR por este Ayuntamiento y está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

7.- SOLVENCIA TECNICA Y FINANCIERA PARA AMBOS LOTES.



El licitador presentará la declaración responsable conforme al modelo recogido en el pliego de cláusulas administrativas. Únicamente el propuesto como adjudicatario deberá acreditar entre otros los siguientes extremos que se mencionan a requerimiento del Ayuntamiento.

Para acreditar la solvencia se deberá presentar la siguiente documentación:

Para el Lote 1:

1. Relación de las obras ejecutadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (329.000,00 € IVA no incluido)

Alternativamente la entidad licitadora podrá acreditar la solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo G Subgrupo 6 Categoría 3

2. Justificante y pago de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 1.000.000,00 euros.

Para el Lote 2:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; dichos servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Con motivo de la supervisión, asistencia y seguimiento de las obras prestadas, los certificados de buena ejecución deberán sumar una cuantía mínima cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (10.430,00 € IVA no incluido)
2. Medios Humanos adscritos a la ejecución del contrato:



Se deberá adscribir, al menos, una persona para las funciones de dirección de obra y coordinación de seguridad.

Deberá acreditar la posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado o equivalente en Ingeniería de obras públicas, en Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería en Edificación, Ingeniería Técnica de obras públicas, Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, así como su debida colegiación avalado por un certificado emitido por el colegio profesional correspondiente en el que se indique que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

Así mismo se deberá adscribir una persona que posea el título de Coordinador de Seguridad y Salud acreditándose con el alta en el Registro de coordinadores de seguridad y salud en las obras de construcción.

3. Justificante y pago de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 500.000 euros, que se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA AMBOS LOTES.

Las empresas licitadoras presentarán oferta en archivo electrónico único, según se especifica en el presente pliego para cada lote.

En concreto se debe incluir:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO:

Declaración responsable y criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA AMBOS LOTES.

La puntuación de cada ofertante para cada uno de los lotes será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en los siguientes conceptos:

9.1.- LOTE 1. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas:

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Proposición económica.....	60 puntos
Mejoras técnicas.....	40 puntos

a) Proposición económica a la baja.....Hasta 60 puntos

Será objeto de valoración la baja porcentual al precio de licitación, hasta un máximo de 60 puntos. Presentándose el modelo de proposición que consta en



el pliego administrativo (anexo 1) de la oferta en la que figure el porcentaje de baja ofertado con hasta dos decimales.

La puntuación a las ofertas presentadas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = [60 \times (\% \text{ Baja de la oferta a valorar})] / (\% \text{ Baja oferta mayor})$$

Con el fin de detectar ofertas desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 del Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas y el artículo 149 de la LCSP.

b) Mejoras Técnicas.....Hasta 40 puntos.

b.1.- Entrega de planos As Built con levantamiento topográfico con coordenadas ETRS89 en formato .dwg a la finalización de la obra, para su incorporación a la cartografía municipal y catastral en su caso, sin sobre coste para el Ayuntamiento. 10 puntos al compromiso de ejecución.

b.2.- Mejora medio ambiental. Empleo de losetas y baldosas hidráulicas de distinta tipología con capacidad de degradación de óxidos de nitrógeno (NOx) para solado de aceras, sin sobre coste para el Ayuntamiento, para mejorar el impacto medio ambiental del objeto del contrato. 30 puntos al compromiso de ejecución.

Se asignará 30 puntos al licitador que presente declaración de compromiso firmada de la mejora técnica ofertada.

Las baldosas hidráulicas serán de formato y características similares a las existentes en la vía pública, y deberán cumplir como mínimo con las siguientes características adicionales, a las ya señaladas en el anexo 2 del presente pliego :

- Capacidad de degradación NO final (%) $5.0 \% < NO \% < 10 \%$ -Medio Activo según norma ISO 22197-1:2016, y clasificada como clase 3 según norma UNE 127197-1:2013
- Capacidad antibacteriana según norma ISO 27447:2019.
- Certificado de resbaladidad Clase 3 según DB SUA

La puntuación final de cada ofertante será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en los anteriores conceptos hasta un máximo de 100 puntos.

9.2.- LOTE 2. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas:



Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Proposición económica.....70 puntos
Mejoras técnicas.....30 puntos

a) Proposición económica a la baja.....Hasta 70 puntos

El porcentaje de baja será único y lineal sobre el precio del contrato IVA no incluido. Se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) al mayor porcentaje de baja ofertado y el resto se valorará de forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = [70 \times (\% \text{ Baja de la oferta a valorar})] / (\% \text{ Baja mayor})$$

Con el fin de detectar ofertas desproporcionadas o temerarias se aplicará lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001 del Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas.

b) Mejoras Técnicas.....Hasta 30 puntos.

b.1.- Titulación adicional.

Mejora del servicio de asistencia técnica en seguridad y salud, hasta 15 puntos.

Se valorará la titulación adicional, al mínimo exigido en la solvencia, que posea la persona adscrita al contrato para realizar las funciones de coordinación de seguridad y salud.

Se otorgarán 5 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 15 puntos, por poseer la titulación en las siguientes especialidades:

- o Seguridad en el trabajo..... 5 puntos.
- o Higiene Industrial..... 5 puntos.
- o Ergonomía y Psicología aplicada..... 5 puntos.

Se deberá presentar copia del título acreditativo emitido por organismo oficial, de cada especialidad de la que se esté en posesión, para poder asignar la puntuación correspondiente. En caso de no presentar la acreditación mencionada no se valorará.

b.2.- Visita adicional semanal.

Mejora del servicio de asistencia técnica en dirección de ejecución de obra.

Se valorará la realización de una visita adicional semanal a la prevista en el punto 6.2 del pliego, sin sobre coste para el Ayuntamiento. 15 puntos al compromiso de ejecución.

La puntuación final de cada ofertante será la resultante de sumar las calificaciones obtenidas en los anteriores conceptos hasta un máximo de 100 puntos.



10.- CONDICIONES DE MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse en función de las necesidades municipales, hasta un 20% del precio original, aplicándose las mismas condiciones y precios unitarios contratados.

Entre otras razones, pudiera darse el caso, de interferencias con alguna instalación no registrada en los archivos municipales o de compañías suministradoras que deba ser adaptada a las necesidades de la obra.

11.- ANEXOS

Anexo al presente pliego:

ANEXO 1: RESUMEN PRESUPUESTO OBRAS

ANEXO 2: PRESUPUESTO Y MEDICIONES PARADAS BUS A MEJORAR

ANEXO 3: FICHAS PARADAS BUS CONSORCIO TRANSPORTES

Fecha:....

Firma:....



ANEXO 1 – RESUMEN PRESUPUESTO OBRAS

	PARADA	DIRECCIÓN	DENOMINACIÓN PARADA	TOTAL P.E.M	B.I. 6%	G.G. 13%	Total ejecución por contrata
1	7509	Av. Almendros	Av. Almendros-Acebo	8.408,80	504,53	1093,14	10.006,47
2	9012	Av. Almendros, 198	Av. Almendros-colegio	13.272,44	796,35	1725,42	15.794,21
3	11617	PASEO DE LA CHOPERA, 4	Pº. CHPERA-TILOS	8.473,91	508,44	1101,61	10.083,96
4	12608	Av. Francia , s/n	Av. Campillo- Av. Francia	10.882,94	652,98	1414,78	12.950,70
5	13253	AV. PABLO IGLESIAS, 78	PABLO IGLESIAS-JOVELLANOS	8.872,08	532,32	1153,37	10.557,77
6	13257	AV. PABLO IGLESIAS, 80	Av. Pablo Iglesias-Rosa Montero	8.806,79	528,41	1144,88	10.480,08
7	13261	Av. Levante, 185	AV. LEVANTE - CEMENTERIO	9.832,36	589,94	1278,21	11.700,51
8	13275	AV. PABLO IGLESIAS, 60	AV. PABLO IGLESIAS-SARAMAGO	9.066,37	543,98	1178,63	10.788,98
9	15687	Av. Pilar Miró, 142	AV. PILAR MIRÓ - CARMEN MAURA	7.889,59	473,38	1025,65	9.388,62
10	15688	Av. Pilar Miró, 57	AV. PILAR MIRÓ - JOVELLANOS	9.567,01	574,02	1243,71	11.384,74
11	15874	Calle Junkal, 11	Junkal-Acacias	9.969,52	598,17	1296,04	11.863,73
12	15689	Av. PilarMiró, 82	AV. PILAR MIRÓ - JOSÉ ISBERT	7.075,43	424,53	919,81	8.419,77
13	15947	Av. Gabriel García Márquez, 1	AV. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ - INSTITUTO	6.354,23	381,25	826,05	7.561,53
14	16040	Calle Junkal, 7	JUNKAL - COLEGIO	8.257,55	495,45	1073,48	9.826,48
15	16042	Av. Gabriel García Márquez, 1	AV. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ - INSTITUTO	10.742,32	644,54	1396,5	12.783,36



16	16055	Av. Cerro del Telégrafo, 2	AV. CERRO DEL TELÉGRAFO - INSTITUTO	8.944,36	536,66	1162,77	10.643,79
17	16061	Av. Francisco de Quevedo, 2	AV. FRANCISCO QUEVEDO - AV. TÉCNICA	1.947,45	116,85	253,17	2.317,47
18	16065	Av. Pilar Miró, 16	AV. PILAR MIRÓ - BERNARDO ATXAGA	23.942,72	1436,55	3112,55	28.491,82
19	16066	Av. Pilar Miró, 16	AV. PILAR MIRÓ - AV. ÁNGEL SAAVEDRA	7.216,55	432,99	938,15	8.587,69
20	1069-V2	Paseo Ferrocarril, s/n	P.º FERROCARRIL - EST. RIVAS URBANIZACIONES	24.258,08	1455,49	3153,55	28.867,12
21	16070	Calle Juan de la Cierva, s/n	JUAN DE LA CIERVA - PROF. FUSTER Y MENÉNDEZ	7.046,56	422,79	916,05	8.385,40
22	16072	Calle Tomás Edison, s/n	TOMÁS EDISON - C. C. H2OCIO	10.064,07	603,84	1308,33	11.976,24
23	16073	Calle Tomás Edison, s/n	TOMÁS EDISON - C. C. H2OCIO	9.038,84	542,33	1175,05	10.756,22
24	16083	Av. Levante	AV. LEVANTE - LAGO GARDA	8.764,10	525,85	1139,33	10.429,28
25	16093	Calle Juan de la Cierva, s/n	JUAN DE LA CIERVA - MARÍA MONTESSORI	8.683,97	521,04	1128,92	10.333,93
26	16580	Calle César Manrique, 67	CÉSAR MANRIQUE - CENTRO DE SALUD	7.806,59	468,40	1014,86	9.289,85
27	16581	Calle César Manrique, 92	CÉSAR MANRIQUE - CENTRO DE SALUD	8.323,64	499,42	1082,07	9.905,13
28	18777	Av. Almendros	AV. ALMENDROS - DEBORA ARANGO	9.825,64	589,54	1277,33	11.692,51
29	18783	Av. Ocho de Marzo, s/n	AV. OCHO DE MARZO - CIUDAD EDUCATIVA	9.100,33	546,02	1183,04	10.829,39
30	18875	Av. José Hierro	AV. JOSÉ HIERRO -	19.317,13	1159,03	2511,23	22.987,39



			COLEGIO				
31	18876	Av. José Hierro	AV. JOSÉ HIERRO - JOVELLANOS	9.308,12	558,49	1210,06	11.076,67
32	18877	Av. José Hierro	AV. JOSÉ HIERRO - ESCUELA INFANTIAL	9.348,34	560,9	1215,28	11.124,52
33	18878	Av. José Hierro	AV. JOSÉ HIERRO - ESCUELA INFANTIAL	7.695,21	461,71	1000,38	9.157,30
34	19187	Av. Pablo Iglesias	AV. PABLO IGLESIAS - AV. AURELIO ÁLVAREZ	11.511,16	690,67	1496,45	13.698,28
35	19188	Av. Pablo Iglesias	AV. PABLO IGLESIAS - AV. AURELIO ÁLVAREZ	11.527,72	691,66	1498,60	13.717,98
36	19190	Calle César Manrique, 7	CÉSAR MANRIQUE - JUNKAL	4.904,23	294,25	637,55	5.836,03
37	19191	Calle César Manrique, 12	CÉSAR MANRIQUE - JOSÉ HIERRO	9.899,09	593,95	1286,88	11.779,92
38	20276	Av. Tierra, s/n	AV. TIERRA - DULCE CHACÓN	6.801,81	408,11	884,24	8.094,16
39	20277	Av. Tierra, s/n	AV. TIERRA - DULCE CHACÓN	9.285,83	557,15	1207,16	11.050,14
40	20413	Av. José Hierro, s/n	AV. JOSÉ HIERRO - EST. RIVAS FUTURA	6.703,02	402,18	871,39	7.976,59
41	20463	Av. Aurelio Álvarez, s/n	AV. AURELIO ÁLVAREZ - AV. LEVANTE	6.222,08	373,32	808,87	7.404,27

TOTAL P.E.M.	394.957,98 €
G.G. 13%	51.344,54 €
B.I. 6%	23.697,48 €
TOTAL EJECUCION POR CONTRATA	470.000,00 €
I.V.A.	98.700,00 €
TOTAL	568.700,00 €





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

